

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Diciembre 12 de 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante solicita que se requiera al tesorero pagador.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ARACELY DE JESUS MAYORIANO ARRIETA
DEMANDADO: EMIRO CANCHILA DOMINGUEZ
RADICADO: 702154089001-2007-00126-00
ASUNTO: Requerimiento al pagador

La apoderada de la parte demandante, la doctora **MARIA MARTINEZ SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.209.658**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 80646** del C. S. De la J., solicita que se requiera el tesorero pagador de la Secretaría de Educación de Sucre, para que cumpla la orden de embargo contra el demandado.

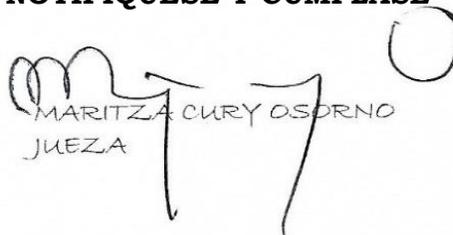
Como quiera que esta solicitud es procedente, porque hasta el momento el tesorero pagador no ha informado al despacho el estado del embargo decretado, se librarán nuevos oficios advirtiendo sobre la obligación de dar cumplimiento a dicha medida.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al tesorero pagador de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SUCRE**, para que rinda informe al despacho del estado de la medida cautelar decretada con anterioridad en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA